

DECRETO N° 193/2024 - MSJF. -----

San José de Feliciano, 23 de julio de 2024.

VISTO:

Los tramos de haberes neto nominales y los montos de las Asignaciones Familiares vigentes en el Municipio, y,

CONSIDERANDO:

Que, la última actualización de los montos de las asignaciones y los valores de los tramos para la aplicación de ellas fueron establecidas por **Decreto N° 172/2024 - MSJF**, de fecha 26 de junio de 2024.-

Que, sería de estricta justicia para los trabajadores municipales, la actualización de los montos a abonar en concepto de **Asignaciones Familiares**, de acuerdo a la situación financiera y arcas del municipio. -

Que, el Municipio, gracias a una sana y sólida política financiera, cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a las erogaciones que demandan las equiparaciones en cuestión, debiendo dictarse instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS DEBERES y ATRIBUCIONES

-DECRETA-

Artículo 1º: Establézcase, a partir del 1º de julio de 2024, los tramos de haberes neto nominales y los montos de las Asignaciones Familiares - Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, Asignación por Cónyuge, en los valores que a continuación se detallan:

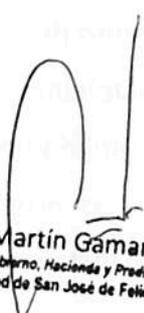
Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo	hasta \$ 550.000,00	\$ 14.500,00
	mayor a \$ 550.000,00	\$ 7.440,00
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$ 550.000,00	\$ 29.000,00
	mayor a \$ 550.000,00	\$ 14.880,00
Asignación por Nacimiento		\$ 7.896,00

Asignación por Adopción		\$ 45.600,00
Asignación por Matrimonio		\$ 11.856,00
Asignación por Cónyuge		\$ 936,00

Artículo 2º: Deróguese toda norma legal dictada por decreto con anterioridad, que se oponga a la presente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -



Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano



Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano